

## ¿Qué ocurre después de los 5 años?

De acuerdo a la nueva reglamentación, con posterioridad a los 5 años (y habiendo cumplimentado rigurosamente con el PLAN INGRESANTES en todas sus variantes), los profesionales continúan en la categoría Activo Normal y su actual régimen de integración de aportes y liquidación trimestral.